

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO 2020-00017.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 DEL 28 DE ENERO DE 2021.

En atención a las diferentes solicitudes que vía correo electrónico ha venido efectuando el ejecutado, y como quiera que el mismo está acreditando tener otra obligación alimentarias de la misma naturaleza con dos hijas más menores de edad, de nombres HELEN SOFIA OSORIO LAGUNA y MARÍA JOSÉ OSORIO CASTRO; debe esta Juez **REDUCIR** el embargo que fuera decretado sobre el 50% del salario, primas legales y extralegales, bonificaciones y demás que devenga el ejecutado señor MAURICIO OSORIO BUITRAGO en PRODUCTOS RAMOS SAS (comunicado mediante oficio Nro. 0434 del 4 de febrero de 2020), solo a un **16.66%**. Oficiése al correspondiente pagador comunicando lo acá decidido y remítase por el medio más expedito y eficaz.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8834bbc723fdfdbc2deb7c5ebc02408976f2016298e3f3a83a7ad9970e6d2e4

Documento generado en 27/01/2021 11:57:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC